



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 408
RADICADO	05001 31 10 012 2021 00193 00
PROCESO	ALIMENTOS
REFERENCIA	RECHAZA DEMANDA

Se **RECHAZA** la demanda Alimentos promovida por la señora VALERIA GALVEZ ARIAS en contra de CARLOS ALBERTO GALVEZ RAMÍREZ, porque no se cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en el auto del 5 de mayo de 2021, concretamente el contenido en la parte final del numeral 1 de dicho proveído.

Lo anterior teniendo en cuenta que una vez ingresado el número de la tarjeta profesional de la abogada LUZ ELENA RODRÍGUEZ TORRES al aplicativo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para constatar la información que reposa en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, se verifica que la dirección electrónica de la abogada anotada en la demanda, no coincide con la que registró ante ese organismo, información que, de cara a los postulados de los artículos 3 y 5 del decreto 806 de 2020, se convirtió en un requisito obligado por la ley al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 84 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __85_ fijados hoy __08_ de junio de 2021 a
las 8:00 a.m.

CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
Secretario

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f98b690a389e21358091d01f9b5f98ffd17e186500402e7dd86014c9fef94ff**
Documento generado en 04/06/2021 02:10:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>